



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 062

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Orbin Hernandez con Identidad No 1310-1972-00033 solvencia Municipal No

012572

012572 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.1 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de PinO que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —  
 Según escritura No. Documentos folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Santos Gonzales  
 SUR: Helipa Torres  
 ESTE: Antonio Torres  
 OESTE: con Cerro y Samuel Belles.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera para su vivienda y elaboración de puertas para su casa

Extendida Talgua Lempira a los 04 días del mes de Junio de 2016  
 Vencimiento a los 12 de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]  
 Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)

[Firma]  
 U.M.T. Talgua

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMÓ DE 5.0 M3 (1,000 PT)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 060

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Norma Arely Flores con Identidad No 0401-1988-00454 y solvencia Municipal No  
00- para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 100 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de cedro que será extraída en el sitio denominado Higuito jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Patricia Lemuz  
 SUR: Sebastian Lopez  
 ESTE: Calle Internacional  
 OESTE: Patricia Lemuz

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Decha madera sera utilizada para elaboracion de puertas y Ventanas para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 17 días del mes de Junio de 2016  
 Vencimiento a los 20 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

  
 Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)

  
 Revisado  
 Coordinador, Ambiental  
 Talgua, Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M<sup>3</sup> (1,000 FT<sup>3</sup>)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No: 058

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaqué (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Antonio López Sala con Identidad No 1323-1954-00035 y solvencia Municipal No 012604 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 700 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado Aguacate jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Fidencio Mateo

SUR: Fidencio Mateo

ESTE: Fidencio Mateo

OESTE: con calle que conduce a tanque de agua. Aguacate

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera es para su vivienda que esta en el Aguacate.

Extendida Talgua Lempira a los 15 días del mes de Junio de 2016

Vencimiento a los 23 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50M3 (1,000 FT3)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 56

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Yemin Omar Torres con Identidad No 1323-1491-00195 y solvencia Municipal No  
0 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 200 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado loma alto jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio x tomo x

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Noé Alvarado  
SUR: Veina Lara Roque  
ESTE: Manuel Rodríguez  
OESTE: Rogelio Hernández

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera sera utilizada para arteson de su vivienda, construido en San Ramon, Lempira.

Extendida Talgua Lempira a los 13 días del mes de Junio de 2016  
Vencimiento a los 21 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Alcalde Municipal  
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 AMS (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LÉMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No: 055

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Orlando Henríquez con Identidad No 1305-1991-00157 y solvencia Municipal No 012957 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pin que será extraída en el sitio denominado Brisas del Pirat jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas  Metros cúbicos  otros, provenientes de  árboles de la especie

Según escritura No. x folio x tomo x

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Victoriano Henríquez  
 SUR: Fredy Gómez  
 ESTE: Loma libre  
 OESTE: Loma libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Decha maderera sera para enconfiado.

Extendida Talgua Lempira a los 13 días del mes de Junio de 2016  
 Vencimiento a los 21 días de Junio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

  
 Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)

  
 UMA



**SOLICITUD DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Señor Alcalde de la Municipalidad de Talgua, Lempira

Yo: Nery Cruz Ramos Mayor  
 de edad, estado civil: Casado Profesión u oficio  
Lemana de nacionalidad Hondureña con Identidad No.  
1323-1984-00011 y solvencia Municipal No. 02516 por  
 este medio y con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar se me conceda AUTORIZACION  
 para cortar y extraer la cantidad de 1.5 M<sup>3</sup> — cargas — otros, provenientes de  
1 árboles de la especie de cedro misma que será extraída del sitio  
 denominado Lemana en este  
 Municipio, cuya tenencia es: Nacional ( ) Ejidal ( ) Privada (  )  
 Según escritura No documento Folio No. — Tomo No. —

Los límites del terreno son los siguientes:

AL NORTE: Eva Martinez  
 AL SUR: Manuel Alvarado  
 AL ESTE: Antonio Torres  
 AL OESTE: Manuel Alvarado

OBSERVACIONES:

Dicho producto será utilizado en (describir):

construcción de Arteson para su  
Vivienda.

**HE SIDO INFORMADO SOBRE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ASI COMO DE LA PROHIBICION DE LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO Y EL TRASLADO DE PRODUCTOS FUERA DEL MUNICIPIO**

Me comprometo a cumplir con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa en base a las Resoluciones GG-MP-027-2006 y el decreto Ejecutivo PCM-02-2006, Sobre la obligación de plantar (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras.

Extendida en Talgua, Lempira, a los 13 días del mes de Junio de 2016

Muy Respetuosamente,

Nery Cruz Ramos  
 Firma del Solicitante

